



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoAv. José Antonio Encinas N° 143 - 163.
Teléfono: 051 - 340400

JAN

AV. JOSÉ ANTONIO ENCINAS N° 143 - 163
TELÉFONO: 051 - 340400
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO



Nº 1193-2024/DRS-PUNO-OERRH.



Resolución Directoral Regional

Puno, 12 de Julio del 2024

VISTO:

El INFORME FINAL DE PROCESO DE ASCENSO N°01-2024 y el expediente de postulación de la servidora asistencial RINA LARICO QUISPE, puesto a la vista en fojas noventa y uno (91) y ciento cinco (105), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el INFORME FINAL DE PROCESO DE ASCENSO N°01-2024, se alcanza el expediente administrativo que contiene los actuados del proceso de concurso interno de Ascenso N°001-2024, ejecutado en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, habiéndose considerado a la postulante RINA LARICO QUISPE, como apto;

Que, el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor. La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precisa al de cambio de grupo ocupacional".

Que, el concurso interno de ascenso N°001-2024 – en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno; en plazas vacantes presupuestadas y autorizadas en el marco del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, habiéndose establecido los lineamientos y procedimientos técnicos, para implementar los procesos mediante concurso interno de ascenso de los servidores nombrados en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, el proceso de concurso interno de ascenso en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, para cubrir plazas vacantes de los profesionales de la salud, técnicos asistenciales y administrativos del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno, se ha llevado a cabo con estricta observancia de las normas legales contenidas en la Directiva Regional N°07-2019-GR PUNO- Gobierno Regional Puno, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N°267-2019-GGR-GR PUNO;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

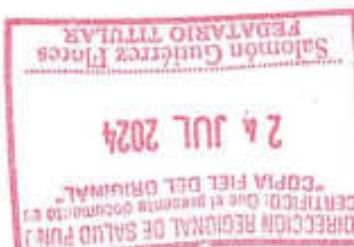
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, el ASCENSO al nivel inmediato superior, a la servidora asistencial RINA LARICO QUISPE, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	DNI.	UNIDAD EJECUTORA	DENOMINACIÓN DE CARGO AIRHSP	NIVEL ACTUAL	NIVEL AL QUE ASCIENDE	CÓDIGO AIRHSP	EE. SS. Y/O UNIDAD ORGÁNICA
RINA LARICO QUISPE	48923428	U.E. 403 SALUD SAN ROMÁN	ENFERMERA	EMF - 15	EMF - 11	90240	HOSPITAL E.I. CARLOS MOLINÉ MEDRANO

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el personal administrativo considerado en el artículo precedente debe efectuar la toma de posesión de cargo, el 01 de agosto del 2024; de no cumplir con el plazo previsto se dejará sin efecto el ascenso al nivel inmediato superior autorizado mediante el presente acto administrativo.

Antecedentes (fojas 64 Y 105)

CERTIFICO: Que el documento mencionado es
COPIA FIEL DEL DPL. ORIGINAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

N° 1493-2024/DRS-PUNO-DERRH.



ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 403 SALUD SAN ROMÁN, implemente las acciones administrativas que permitan que el personal de la salud señalado en el artículo primero sea registrado en el Aplicativo Informático Centralizado de Planillas del MEF (AIRSHP) y el Registro Nacional de Personal (INFORHUS).

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo al interesado y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - PUBLIQUESE, la presente resolución en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. EDWIN CORRALES MEJÍA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 33976



TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEPARTAMENTOS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGADO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACIÓN
REDES
ARCHIVO
OTROS